



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la Villa de Campo de Criptana, a 6 de septiembre de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación Dña. Isabel Leal Lizcano, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D. José Andrés Ucendo Escribano.

D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez.

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Concejala que no asiste:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.

Secretaria Accidental:

Dña. Isabel Leal Lizcano.

Interventora:

D^a. Claudia Chazarra Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2023/23 Ordinaria 26/07/2023

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 26 de julio de 2023, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2023/603 Correspondencia y Disposiciones Oficiales

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	SECRETARIA ACCIDENTAL
	12/09/2023	
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE
	12/09/2023	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3b de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida de la finca Rústica: tierra secano en término de Campo de Criptana, al sitio de Granja Avícola de Santo Domingo, también conocido como Motilla.

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida sobre la finca Rústica: Viña secano, en término de Campo de Criptana, sitio de Los Losares, finca, como colindante.

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida sobre la finca Rústica: Viña secano, en término de Campo de Criptana, sitio de Los Losares, finca, como colindante.

- Comunica que de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha sido practicada la inscripción de inmatriculación de una mitad indivisa, la finca Urbana: Casa en Campo de Criptana y su calle, número, finca

- Comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, se ha declarado la siguiente construcción Urbana: Nave con edificación de tipo Comercial Supermercado de Alimentación, oficina y almacén, finca

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida de finca Urbana: Nave totalmente construida y finalizada, con edificación de tipo comercial Supermercado de Alimentación, oficina y almacén, finca

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, se ha construido una ampliación de obra nueva terminada en la siguiente finca Urbana: Casa en Campo de Criptana, en la calle, número

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, remite Resolución por la que se anota en el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el cambio de destino por nombramiento en Comisión de Servicios en el Cuerpo de Policía Local de Campo de Criptana, al agente D.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Mancomunidad de Servicios Comsermancha, remite propuesta de ubicación de contenedores de recogida de aceite vegetal usado en este municipio, adjuntando un fichero en Word con plano de ubicación y dirección de las áreas de aportación propuestas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
12/09/2023

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
12/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. el Cuartel de la Guardia Civil de Campo de Criptana, comunica para nuestro conocimiento que con fecha 27/08/2023, han presentado una denuncia en ese acuartelamiento, con motivo de las lesiones sufridas por una persona durante la celebración de la fiesta YE-YE de esta localidad, hechos ocurridos a las 03:30 horas del día 24/08/2023, cuando la denunciante pasaba junto al escenario situado en la sierra de los molinos, cortándose con un elemento metálico de la instalación del sistema de sonido, presentando parte de lesiones y la asistencia recibida en urgencias del Hospital Mancha Centro de Alcázar de San Juan. Por esa Unidad se han instruido diligencias número 2023-1021, para juzgado de 1ª Instancia e Instrucción en funciones de guardia de los de Alcázar de San Juan.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 178, de fecha 27 de julio de 2023, las siguientes:
 1. Del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Orden HFP/879/2023, de 17 de julio, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, y se asigna primer destino en este Ayuntamiento para el puesto de Secretaría de clase 2ª a D. Gonzalo Vázquez Fragua.
 2. Del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Orden HFP/880/2023, de 17 de julio, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, y se asigna primer destino en este Ayuntamiento para el puesto de Intervención de clase 2ª a D.ª Claudia Chazarra Fernández y para el puesto de Tesorería a D.ª Ana Gutiérrez Saiz.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 179, de fecha 28 de julio de 2023: Del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Resolución de 20 de julio de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 180, de fecha 29 de julio de 2023: Del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Orden HFP/889/2023, de 27 de julio, por la que se corrigen errores de la Orden HFP/880/2023, de 17 de julio, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, y se asigna primer destino en este Ayuntamiento para el puesto de Intervención de clase 2ª a D.ª Claudia Chazarra Fernández y para el puesto de Tesorería a D. Miguel Angel Real Sánchez.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 12/09/2023
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 12/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 144, de fecha 28 de julio de 2023, las siguientes:
 1. De la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
 2. De la Consejería de Fomento, Decreto 109/2023, de 25 de julio, de estructura y competencias de la Consejería de Fomento.
 3. De la Consejería de Bienestar Social, Decreto 111/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social.
 4. De la Consejería de Sanidad, Decreto 105/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.
 5. De la Consejería de Desarrollo Sostenible, Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
 6. De la Consejería de Sanidad, Decreto 106/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
 7. De la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Decreto 107/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
 8. De la Presidencia de la Junta, Decreto 102/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 9. De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Decreto 103/2023 de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 168, de fecha 1 de septiembre de 2023: Resolución de 25-08-2023 del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se conceden ayudas para consejos locales de la mujer o de igualdad en 2023, figurando entre las solicitudes a denegar la correspondiente a este Ayuntamiento para el proyecto: "Corto: visibilizar lo invisible II, liderazgo de la mujer en Campo de Criptana en la lucha por la igualdad de género", siendo la causa de la denegación: "Artículo 7.e) de la Orden".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 145, de fecha 31 de julio de 2023, las siguientes:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
12/09/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
12/09/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/2023 en modalidad de crédito extraordinario, por el Pleno en sesión de fecha 27 de julio de 2023.
2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023, por el que se aprueba inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 162, de fecha 24 de agosto de 2023:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana referido a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2023 modalidad crédito extraordinario, que fue aprobado inicialmente por el Pleno en fecha 27 de julio de 2023.
 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana referido a la aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 27 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial publicada posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirla:

- En el B.O.P. nº 170, de fecha 5 de septiembre de 2023, la siguiente:
- Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición pública del padrón fiscal, correspondiente al 2º semestre 2023, de la tasa de recogida de basura.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2023/610 Solicitud de autorización para colocar pancarta en fachada del Ayuntamiento por la Asociación Española Contra el Cáncer.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer (nº 2023/8541 de fecha 12/07/2023), exponiendo que con motivo del "Día Mundial Contra el Cáncer de Mama", que se celebrará el día 19 de octubre próximo, tienen programado colocar una pancarta de aproximadamente 3 X 2 mts., en la fachada de este Ayuntamiento y realizar acciones de calles que consisten en poner pulseras conmemorativas en las estatuas más representativas de la localidad, que en el caso de Campo de Criptana sería en la de "Sara Montiel" en la Plaza del Pozo Hondo, y la de "Cervantes" en Plaza Mayor, desde el lunes 16 hasta el lunes 23 de octubre de 2023, y solicitan la autorización para ello.

Visto que por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 12/09/2023
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 12/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º) Autorizar a la Asociación Española Contra el Cáncer, para colocar una pancarta en la fachada del Ayuntamiento, de aproximadamente 3 X 2 mts., así como a poner pulseras conmemorativas en las dos estatuas más representativas de la localidad "Sara Montiel" y "Cervantes", el día que estimen pertinente dentro de esas dos fechas que determinan para la colocación de la pancarta.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación interesada y Concejal Delegado de Asociaciones, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2023/612 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Barbero.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2023/8962 de fecha 21/07/2023), en la que expone que debido a la estrechez de la calle a la altura del nº .., donde se encuentra la finca de su propiedad, tiene mucha dificultad para entrar y salir con el coche cuando hay vehículos aparcados enfrente; y solicita que se pinte de amarillo enfrente de su portada.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado (nº).

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/279 de fecha 1 de agosto de 2023, en el que se hace constar lo siguiente:

"Informar **QUE:**"

Los agentes actuantes personados en el lugar, comprueban que si hay coches aparcados enfrente del vado estos dificultan o impiden la entrada o salida de vehículos, por lo tanto, sería conveniente acceder a lo solicitado y pintar de amarillo la anchura de la portada enfrente de dicho vado."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, en base al Informe emitido por la Policía Local referido más atrás, y por tanto, pintar de amarillo enfrente del vado (nº) en la calle ..., nº .. de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2023/613 Solicitud para colocar bolardos en C/ Doña Ana.

Se da cuenta de solicitud presentada por Dª., actuando en representación de (nº 2023/9527 de fecha 08/08/2023), exponiendo que teniendo una vivienda en calle .., .., que tiene un balcón que sobresale de la línea de fachada, cuando los camiones y vehículos grandes se suben a acera dan en el balcón y lo rompen, y para evitarlo y que no se produzcan daños en su fachada, solicita que sean colocados unos bolardos en la acera para evitar que los vehículos se suben a la misma, como los que hay a la altura del número .. en la misma calle

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
12/09/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
12/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Inspector de Obras, de fecha 10 de agosto de 2023, en el que dice lo siguiente:

“Antecedentes:

- Con fecha 08/08/2023, se realiza entrada de Instancia General con nº de entrada 2023/9527 a través de la sede electrónica asignándole el nº de Expte. 2023/3861.

- La peticionaria expone lo siguiente: “Que en la dirección indicada dispone de un balcón que sobresale de la línea de fachada y que cuando los camiones y vehículos grandes se suben a la acera, dan en el balcón y lo rompen”. Por tanto solicita: “que sean colocados unos bolardos en la acera para impedir que los vehículos se suban a la misma. Haciendo referencia a unos bolardos que hay instalados en el número .. de esta misma calle”.

Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:

- Se observa que la calle Doña Ana es de sentido único de circulación en toda su longitud desde la calle Cristo de Villajos hasta la confluencia de las calles Alcázar, Valenzuela y Cardenal Monescillo.

- A partir de la calle Soledad, hay instalada una señal de prohibido aparcar permanentemente en el lado izquierdo, según sentido de la marcha. Así mismo hay otra señal de prohibido aparcar en el lado derecho del sentido de la marcha, en el inicio de la fachada del número 14, la cual está ubicada antes de la vivienda con el número 15, objeto del presente informe.

- Por tanto y según la señalización, solo se puede aparcar vehículos en el lado derecho, desde el tramo desde la calle Soledad hasta la señal ubicada en el número 14 de esta calle. Quedando libre de aparcamiento de vehículos a partir de la señal en el lado derecho hasta el final de la calle y así mismo todo el lado izquierdo de la calle.

- Se observa que en el acerado de enfrente existen varias zonas pintadas de amarillo que avisan también de esta prohibición. Aunque existe la prohibición de aparcar, hay coches y vehículos de reparto que aparcan en la zona prohibida, lo que reduce considerablemente el carril de circulación para transitar por ese tramo de calle.

- Se comprueba que la anchura del acerado izquierdo en el frente a la vivienda del número 15 es variable entre 80 y 85 cm. Siendo algo más ancha en el inicio de la calle desde Soledad, siendo esta de 110 a 115 cm. En cuya zona hay instalados 2 bolardos, los cuales reducen el ancho de circulación para los peatones en unos 25 cm. Quedando un ancho útil de 85 a 90 cm.

Según lo indicado anteriormente se proponen las siguientes actuaciones:

- **No se considera adecuada** la colocación de bolardos frente a la fachada de la finca situada en calle Doña Ana, 15. Ya que la colocación de estos elementos reduciría considerablemente el paso de los peatones por ese tramo de acerado, dejando aproximadamente 55 a 60 cm. de ancho útil. Lo cual considero insuficiente y peligroso ya que dicha calle tiene un grado alto de circulación de vehículos.

- Se considera aconsejable pintar de amarillo el bordillo del acerado de la vivienda indicada, a fin de visualizar aún más la prohibición de aparcamiento de este tramo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
12/09/2023

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
12/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En cualquier caso, y dado que se trata de un problema de estacionamiento indebido y de circulación de tráfico, se considera necesaria la opinión de la Policía Local a este respecto, a fin de disuadir a los distintos vehículos que estacionan en la zona prohibida y se suban al acerado."

Visto igualmente el Informe de la Policía Local, salida nº 2023/288, de fecha 10 de agosto de 2023, donde se hace constar lo siguiente:

"Que (...) comunicando que en su domicilio sito en C/ Doña Ana, 15 algunos vehículos pesados si no pueden pasar correctamente por dicha calle se suben al acerado y le causan daños a su balcón, el cual está al ras de la acera. Por lo que solicita unos bolardos para prevenir dichos daños.

Tras comprobar in situ la situación de la mencionada calle, los agentes actuantes ven conveniente que en la medida de lo posible se instalen unos bolardos como medida de prevención."

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta los dos Informes referidos más atrás, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) No acceder a lo solicitado en cuanto a la colocación de bolardos frente a la fachada de la finca situada en la calle, .., en base a lo que indica el Inspector de Obras en su Informe: "ya que la colocación de estos elementos reduciría considerablemente el paso de los peatones por ese tramo de acerado, dejando aproximadamente 55 a 60 cm. de ancho útil. Lo cual considero insuficiente y peligroso ya que dicha calle tiene un grado alto de circulación de vehículos."

2º) Se acuerda atendiendo igualmente al Informe del Inspector de Obras, donde dice: "- Se considera aconsejable pintar de amarillo el bordillo del acerado de la vivienda indicada, a fin de visualizar aún más la prohibición de aparcamiento de este tramo.", pintar de amarillo el bordillo del acerado de la vivienda sita en calle, .. de esta localidad.

3º) Comunicarle que por parte del Concejal Delegado de Policía, se va a requerir del Servicio de Policía Local que estreche la vigilancia en ese tramo de la vía, especialmente en horario comercial.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2023/616 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Sta. Ana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2023/9063 de fecha 25/07/2023), vecino de la calle, nº ... de esta localidad, exponiendo que desde que arreglaron la calle Santa Ana, tiene grandes problemas para poder sacar o entrar su coche de la cochera que está debidamente señalizada con la placa de vado permanente, y según manifiesta, existen dos motivos principalmente: "Por un lado en la acera de enfrente se colocó mal un bolardo impidiendo que pueda realizar estas maniobras con comodidad, y por otro lado, hace tiempo que otro bolardo se quitó y no se ha repuesto, lo que hace que la gente aparque con frecuencia encima de la acera y también le impida las maniobras"; y solicita que se replantee de una forma diferente la colocación de los bolardos de la acera de enfrente de su cochera (pintando además si es necesario de amarillo).

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
12/09/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
12/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado (nº).

Visto el Informe emitido al efecto por el Inspector de Obras, de fecha 18/08/2023, donde dice lo siguiente:

“Antecedentes:

- Con fecha 25/07/2023, se realiza entrada de Instancia General con Reg. Entrada 2023/9063 con nº de Expte. 2023/3649. Con fecha de disponibilidad para tramitar el presente informe el 17/08/2023.

- El peticionario expone lo siguiente: “Que desde que arreglaron la calle Santa Ana, tengo grandes problemas para poder sacar y entrar su vehículo por el garaje de su propiedad en Santa Ana nº 31. Dicha puerta de garaje dispone de placa de vado Así mismo argumenta que hay un bolardo mal colocado en la acera de enfrente, el cual le impide realizar maniobras con comodidad, llegando a pinchar la rueda trasera. También expone que se eliminó un bolardo y que aún no se ha repuesto, lo cual facilita que otros vehículos aparquen en la acera, lo cual también impide que pueda realizar maniobras. Avisando por estos motivos a la policía local y teniendo conversación con el concejal de obras”.

- El peticionario solicita lo siguiente: “Que se den las órdenes oportunas para que se replantee de una forma diferente la colocación de los bolardos de la acera enfrente de mi cochera, pintando, además, si es necesario de amarillo, y así pueda entrar y sacar mi coche sin dificultad.”

Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:

- Se observa que la calle Santa Ana es de un único sentido de circulación desde la Plaza Mayor hasta la Calle Hermanas Peñaranda. Realizada sin escalones de bordillo para eliminación de barreras arquitectónicas. Resuelta con adoquines en el mismo plano tanto calzada como acerados. Delimitados éstos, por bolardos de protección peatonal cada 3-4 m de distancia, salvando las entradas a garajes con una mayor distancia. Y dejando a su vez espacios dedicados a aparcamiento.

- El número 31 de dicha calle, dispone de una portada para salida y entrada de vehículos, con placa de vado permanente, con sendos bolardos a cada lado de la portada a una distancia de las jambas de dicho hueco, suficiente para poder acceder y salir de dicho garaje. No impidiendo la existencia de bolardos en el otro lado de la calzada, para poder hacer uso del garaje.

- En la zona de enfrente del número 31, a la altura del número 28, Se observa un espacio mayor entre bolardos, de aprox. 6-7 m. Lo cual da la impresión de que falta uno, ya que la secuencia de distancia en el resto de la calle es menor.

Según lo indicado anteriormente se proponen las siguientes actuaciones:

- **No se considera necesario** la modificación de bolardos frente a la fachada de la puerta de garaje del número 31. Ya que la eliminación de los mismos, daría lugar a mayor espacio y como consecuencia facilitaría el aparcamiento indebido de vehículos, dificultando aún más las maniobras para entrar y salir del garaje. Aconsejando la reposición del bolardo que falta enfrente para impedir que aparque algún vehículo.

- **No se considera necesario** pintar de amarillo enfrente, ya que la existencia de los bolardos es mas que suficiente para que no aparquen vehículos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
12/09/2023

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
12/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Se aconseja informe de la Policía Local acerca de las posibles inconvenientes o ventajas que pueda ocasionar en el tráfico la modificación o eliminación de los bolardos en el entorno de la vivienda.*"

Visto igualmente el Informe emitido por la Policía Local, salida nº 2023/297, de fecha 20/08/2023, donde se hace constar lo siguiente:

"(...) Es del todo cierto, que puede tener dificultades en ocasiones puntuales, pero que la instalación de dichos bolardos, deben ser suficiente para persuadir de estacionar en dicho lugar. Por otra parte si se ve necesario, la reposición de los bolardos que faltan. Por lo expuesto en el escrito, considero del todo innecesario pintar de amarillo dicha zona."

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta los dos Informes emitidos referidos más atrás, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) No acceder a lo solicitado por el interesado, ni a la modificación de bolardos ni a pintar de amarillo, pero sí a la reposición de los bolardos que faltan, ya que la existencia de los bolardos es más que suficiente para que no aparquen vehículos.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2023/619 Solicitud en materia de tráfico y estacionamiento por el Conservatorio Profesional de Música.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación del Conservatorio Profesional de Música (entrada nº 2023/6603 de fecha 30/05/2023), exponiendo que por motivos de accesibilidad y necesidades del Conservatorio de Música como centro educativo, con un tránsito de alumnos muy considerable, y por la seguridad e integridad de los mismos, además de todo el personal del centro, solicita sea instalado un reductor de velocidad para los vehículos en la calle Valenzuela, previo a la puerta, y se pinte de amarillo el acceso de emergencias del centro por la calle Palomar, para evitar el bloqueo del mismo por los vehículos aparcados.

Visto el Informe emitido al efecto por el Inspector de Obras, de fecha 23/08/2023, en el que dice lo siguiente:

"• *Antecedentes:* - *Con fecha 30/05/2023, se realiza entrada de Instancia General con Reg. Entrada 2023/6603, asignando nº de Expte. 2023/2685. Con fecha de disponibilidad para tramitar el presente informe el 21/08/2023.*

- *El peticionario expone lo siguiente:* "Que por motivos de accesibilidad y necesidades del Conservatorio de Música, como centro educativo, con un tránsito de alumnos muy considerable, y por la seguridad e integridad de los mismos, además de todo el personal del centro".

- *Se solicita lo siguiente:* "Que sea instalado un reductor de velocidad para los vehículos en la calle Valenzuela, previo a la puerta. Y se pinte de amarillo el acceso de emergencia del centro por la calle Palomar, para evitar el bloqueo del mismo por los vehículos aparcados".

• *Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
12/09/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
12/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Se observa que la calle Valenzuela comienza desde la calle Doña Ana, tiene único sentido de circulación, hacia la plaza Pozo Hondo. Esta calle tiene gran afluencia de circulación, debido a que es el paso de un gran número de vehículos que llegan de la carretera del Cristo de Villajos, hacia. Frente al centro educativo situado en el número 10, se dispone de un paso de peatones.

- En la calle Palomar, a la vuelta del Conservatorio, existe una salida de emergencia de este centro. Con el bordillo del acerado de esta fachada, pintado de amarillo. No así el acerado de la fachada de enfrente. Así mismo, existen señales de prohibición de aparcar, en ambas aceras, con discriminación temporal, cada seis meses.

• Según lo indicado anteriormente se proponen las siguientes actuaciones:

- **Se considera adecuado** la instalación de una banda reductora de velocidad en calle Valenzuela, 10, previa al paso de peatones, aproximadamente antes de la puerta de acceso al Conservatorio.

- **Se considera adecuado** pintar de amarillo ambos bordillos de la calle Palomar, desde la calle Valenzuela hasta el final de la fachada del conservatorio, donde se dispone la salida de emergencia. Ya que la existencia de dicha marca vial es más que suficiente para que no aparquen vehículos en calzada en dicho tramo.

- **Se aconseja informe** de la Policía Local acerca de las posibles inconvenientes o ventajas que pueda ocasionar en el tráfico la instalación y pintura en las ubicaciones antes descritas."

Visto asimismo el Informe emitido por la Policía Local de fecha 28/08/2023, donde consta lo siguiente:

"(...) El agente actuante no observa ningún tipo de objeción a lo solicitado, por tanto, sería conveniente acceder a lo solicitado e instalar una banda reductora de velocidad en la calle Valenzuela justo antes de la entrada del centro y pintar de amarillo la anchura de la entrada de emergencia del centro en la calle Palomar."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Autorizar la instalación de una banda reductora de velocidad en calle Valenzuela, 10, previa al paso de peatones, aproximadamente antes de la puerta de acceso al Conservatorio, así como el pintado de amarillo en ambos bordillos de la calle Palomar, desde la calle Valenzuela hasta el final de la fachada del Conservatorio, donde se dispone la salida de emergencia. Comunicándole que se instalará cuando se haga acopio de bandas reductoras.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2023/620 Solicitud para instalar una unidad móvil informativa por Alegría Activity, S.L.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en representación de Alegría Activity, S.L. (nº 2023/9928 de fecha 18/08/2023), en la que expone que

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
12/09/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
12/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





alegría-activity ha producido y gestiona los talleres de Únete a GeneraciónD, proyecto itinerante de RTVE con el objetivo de realizar acciones de comunicación, dinamización y difusión para sensibilizar y concienciar de la necesidad de desarrollar las competencias digitales básicas de la ciudadanía; y solicitan autorización para visitar esta ciudad, ubicando una unidad móvil de unos 50 m2 (autobús) en un lugar céntrico de la localidad, para llevar a cabo su actividad dirigida en un primer término a colectivos y ciudadanía en general, indicando que no son una actividad recreativa, es una actividad informativa gratuita, en concreto lo solicitan para los días siguientes:

- Días 13, 14 y 16 de octubre de 2023, en horario de 7:00 a 22:00 horas.

Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe del Tesorero Municipal de fecha 22 de agosto de 2023, donde consta que:

"(...) La tasa objeto de la solicitud se encuentra regulado en la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, aprobada por este Ayuntamiento en fecha 26 de noviembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 20, de fecha 1 de febrero de 2021, que está a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelectronica.campodecriptana.es> .

La ordenanza regula en su artículo 6 epígrafe 7 la siguiente ocupación:

"Artículo 6.- Tarifas

Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.

Por cada m2 o fracción y día de la vía pública ocupada..... 0,52 €

Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,52 € por m2 o fracción y día.
- (...)"

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación de Alegría Activity, S.L., para colocar una unidad móvil de 50 m2 (autobús), en la Plaza Mayor de esta localidad, los días 13, 14 Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 12/09/2023
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 12/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y 16 de octubre de 2023, en horario de 7:00 a 22:00 horas, para informar a la ciudadanía de la necesidad de desarrollar las competencias digitales básicas.

2º) Emitir liquidación de la tasa correspondiente a la ocupación de la vía pública, dando traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, para que proceda a su liquidación.

3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2023/625 Solicitud en materia de tráfico en C/ Colón.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2023/7446 de fecha 19/06/2023), exponiendo que el paso elevado que está en la calle ..., cada día está mas deteriorado y en malas condiciones, y los vehículos dan mucho golpe, y solicita que se arregle para cuando van niños pequeños dentro del coche.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2023/296 de fecha 20 de agosto de 2023, donde se hace constar lo siguiente:

"**INFORMAN:**

Que los Agentes informantes se personan en la calle Colón para comprobar el estado en el que se encuentran los pasos de peatones realzados existentes en la zona, resultando que el comprendido en calle Colón próximo a calle Maestro Manzanares está algo deteriorado pero en ningún caso presenta grietas graves o zonas con falta de aglomerado, por lo que el paso de los vehículos sobre el mismo no debe de presentar ningún riesgo si se circula de manera reglamentaria y se conduce adoptando las medidas de seguridad correspondientes y en el caso de que los pasajeros sean niños se utilicen debidamente los sistemas de retención infantil. En cualquier caso, SÍ podría revisarse el peralte por los servicios técnicos municipales e intentar suavizar un poco más el paso a través del mismo.

Que, igualmente, se hace constar que la circulación por dichos pasos de peatones está limitado a 20 Km/h según la señalización vertical existente en la zona.

Que en lo referente al paso de peatones comprendido en calle Colón próximo a calle Costa Rica se hace constar que éste se encuentra en mejor estado de conservación y el paso a través de él resulta más suave, quizás porque lleve menos tiempo hecho y se hiciera algo más rebajado, pero que al igual que el anterior no presenta deterioro alguno y el paso de vehículos a través de él se hace con absoluta normalidad si se respeta la limitación de velocidad existente. "

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
12/09/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
12/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) No acceder a lo solicitado por la interesada, en base al Informe emitido por la Policía Local, indicándole que se estará pendiente por si en algún momento el resalto que indica presentara mayor deterioro.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo y Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2023/627 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Príncipe Felipe con C/ Juan Carlos I.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2023/7447 de fecha 19/06/2023), exponiendo que en las dos esquinas de la calle con C/ de esta localidad, siempre que hay aparcados furgonetas, coches o tractores, impiden la visibilidad y solicita que se pinten los bordillos de amarillo que corresponden a las dos esquinas.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/295 de fecha 20/08/2023, en el que se hace constar lo siguiente:

"**INFORMAN:**

Que los Agentes informantes se personan en la intersección reseñada para comprobar el estado en el que se encuentra la señalización. Que en el momento de la inspección ocular de la vía no hay ningún vehículo estacionado en las proximidades de la intersección descrita, pero SÍ que resultaría conveniente que se pintase de amarillo unos metros de bordillo a cada lado de la calle Juan Carlos I en el entronque con la calle Príncipe Felipe para evitar así que estacionen vehículos y dificulten la visibilidad en las incorporaciones, adjuntando fotografía."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás, y por tanto "que se pinte de amarillo unos metros de bordillo a cada lado de la calle Juan Carlos I en el entronque con la calle Príncipe Felipe", de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP 2023/645 Solicitud de autorización para instalar banderolas promocionales de la Feria del Deporte y de la Salud.

Se da cuenta de la instancia presentada por D. (registro de entrada nº 2023/9920 de fecha 17/08/2023), solicitando autorización para instalar banderolas promocionales de la Feria del Deporte y de la Salud desde el día 4 hasta el día 18 de septiembre de 2023, en las farolas de las calles Isaac Peral y Concepción de esta localidad.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 30/08/2023, en el que consta lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
12/09/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
12/09/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"Respecto a la petición de informe, respecto a la solicitud realizada por D. en nombre propio **EXPT 2023/3962**, para instalación de banderolas publicitarias de la denominada Feria del Deporte y de la Salud.

INFORMO:

Dado que se pretende la instalación de banderolas publicitarias en las farolas de alumbrado existentes en Calle Concepción e Isaac Peral.

El ámbito que nos ocupa está incluido dentro de Travesía de la CM-3166, por tanto, se tiene que disponer autorización de la administración competente de la citada infraestructura Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

En todo caso necesario que el promotor aporte Seguro de Responsabilidad Civil, con un importe mínimo de 300.000,00 €, por los posibles daños que puedan producirse tanto en los peatones que puedan circular como al tráfico rodado de la citada vía de comunicación.

Es cuanto se tiene el honor de informar, sometiendo éste a cualquier otro mejor fundado técnicamente y jurídicamente, para que por el órgano competente pueda resolverse en consecuencia."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Comunicar al interesado que el Ayuntamiento no es el órgano competente al que debe dirigir su solicitud, en base al Informe referido más atrás del Ingeniero Técnico Municipal.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP: 2023/615 Aprobación de bases y Convocatoria de Ayudas Sociales para el estudio curso académico 2023/2024.

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a Gema Carrillo Díaz-Hellín, Concejala Delegada de Educación.

El Ayuntamiento de Campo de Criptana, presupuestó para el ejercicio económico 2023 ayudas para becar a aquellos alumnos del Instituto "Isabel Perillán y Quirós" que estando matriculados en 2º de Bachillerato tuvieran excelentes expedientes académicos y menos recursos económicos. Es una obligación del Ayuntamiento apoyar los jóvenes promesas y ayudar en su formación académica con las becas previstas en el presupuesto de 2023.

Existiendo crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2023 01 32600-48304 01 por importe de 5.000 euros, y a atendiendo a que desde el equipo de gobierno se es consciente del interés de ayudar a los jóvenes, sobre todo a los que tienen menos recursos económicos, el Ayuntamiento de Campo de Criptana considera de especial interés convocar estas ayudas durante el ejercicio 2023 para contribuir al impulso académico de los mejores estudiantes.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
12/09/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
12/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el informe favorable de fiscalización, emitido por la Intervención de fecha 30 de agosto del presente ejercicio, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del 2021.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de Ayudas Sociales para el estudio Curso Académico 2023/2024 que consta en el expediente 2023/2694.

Segundo.- Autorizar un gasto de CINCO MIL EUROS (5.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 01 32600-48304 01 del Presupuesto del ejercicio 2023, ordenando a la Intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero.- Someter a exposición pública las presentes bases mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la web municipal.

Cuarto.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de fondos, a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2023/638 Concesión de Subvenciones a Entidades Sociales sin fin de lucro que desarrollen actividades de Acción Social correspondientes al año 2023.

Se eleva la siguiente Propuesta por Dª. Virginia Pintor Alberca, Concejala Delegada de Servicios Sociales.

Vistas las actas de las reuniones celebradas por la Comisión de Valoración en fecha 01 de agosto del año en curso, en el que se realizó la Evaluación de las solicitudes de subvención presentadas y el análisis de la documentación presentada, y de fecha 22 de Agosto, en la que se analiza la subsanación de los documentos requeridos y se realiza la valoración de todos los proyectos presentados, de conformidad con los baremos establecidos en la base 7ª de la Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana, y las Bases reguladoras de las Subvenciones a entidades sociales sin fin de lucro que desarrollen

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 12/09/2023
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 12/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





actividades de acción social correspondientes al año 2023 aprobadas por Resolución de Alcaldía 2023-684 de fecha 19-06-2023

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa citada anteriormente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

PRIMERO- Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que a continuación se detallan:

Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	12/09/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	12/09/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ENTIDAD	Nº EXPTE.	PUNTUACIÓN TOTAL BAREMACIÓN	CUANTÍA TOTAL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	COFINANCIACIÓN		CUANTÍA SUBVENCIÓN (definitivo)	LUZ+AGUA	TOTAL SUVENCIÓN	IMPTE. A JUSTIFICAR
ASMICRIP	3548	88	30.324,36	15.013,92	15.310,77	50,49%	5.009,84	1.200,00	6.209,84	7.539,31+ 1.200 (Luz+Agua)
ASOC.LUZ DE LA MANCHA	3549	80	5.073,56	4.573,56	500,00	9,85%	4.554,40		4.554,40	5.003,01
CRUZ ROJA	3551	72	5.267,52	5.267,52			4.098,96	1.200,00	5.298,96	4.098,96 + 1.200 (Luz- agua)
ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO	3554	59	8.030,00	8.030,00			3.358,87		3.358,87	3.358,87
INDEPF	3557	53	12.950,00	12.950,00			3.017,29		3.017,29	3.017,29
FAMILIARES Y ENFERMOS PARKINSON	3559	68								4.791,43
FUNDACION CERES	3561	67	11.806,00	9.000,00	2.806,29	23,77%	3.871,24		3.871,24	
AECC	3563	90	15.990,00	15.510,30	479,70	3%	3.814,31		3.814,31	3.928,74
CARITAS	3565	74	9.000,00	4.000,00	5.000,00	55,55%	4.000,00		4.000,00	9.000,00
ZARAGÜELLES	3566	59	15.900,00	15.900,00			4.212,82	1.200,00	5.412,82	4.212,82+ 1.200 (Luz+agua)
ENFERMOS ALZHEIMER	3567	63	12.579,74	11.279,74	1.300,75	10,34%	3.358,87		3.358,87	3.706,18
ASPANA	3568	69	2.473,00	2.473,00			2.473,00		2.473,00	2.473,00
AS.SOLIDARIA POZO HONDO	3570	52	16.994,51	9.994,51	7.000,04	41,19%	3.928,17	200,00	4.128,17	5.546,18+ 200 (Luz+agua)
			898,00	898,00			898,00			898,00

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	12/09/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	12/09/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO- Advertir en la notificación a los interesados, que conforme a lo establecido en la base 4ª de la Convocatoria, aquellas asociaciones que realicen la actividad en su propia sede de la que sean propietarios, podrán beneficiarse, de hasta un máximo de 100 Euros al mes de gastos de suministros de luz y agua, debiendo justificarse en estos conceptos, las cuantías de las que hayan sido beneficiarios

TERCERO.- Disponer y reconocer gasto por importe de 50.395,77 Euros desglosado conforme al punto primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100-48308 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la Subvención y a la Intervención a los efectos oportunos.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2023/593 Resolución de Expediente de Reclamación Patrimonial de la Administración.

Expediente 2023/2354.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2023/2354, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2023, donde hace constar entre otros, los siguientes:

"FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La actual regulación legal de los principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas se contiene en el artículo 32 de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

"1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 12/09/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 12/09/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por su parte, la jurisprudencia señala que la responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, queda configurada mediante:

La acreditación de la efectividad del daño.

ºLa acreditación de una relación de causalidad entre el daño y la acción u omisión administrativa.

La atribución a la parte actora de la carga de la prueba sobre las cuestiones de hecho en las que basa su reclamación de responsabilidad patrimonial.

La acreditación por parte del recurrente la cuantía concreta e individualizada del daño sufrido.

SEGUNDO:

En el primer escrito que presenta el solicitante relata textualmente

"Se atascó el alcantarillado y llamé a Álvaro y me dijo llamara al camión de desatasque porque pensaba que era mío el atasque, y resulta que era de la calle con lo cual, es problema del Ayuntamiento y pagué yo la factura".

Estas afirmaciones se realizan sin apoyar las manifestaciones en ningún informe técnico y presentando como justificante de los gastos un albarán.

Posteriormente se realizó requerimiento de subsanación y mejora de solicitud en la que sigue sin presentar ningún informe técnico, presentando fotografías del arreglo ya realizado de la calle y factura.

Este instructor solicita los informes de Encargado e Inspector de obras, ya que el solicitante hace referencia a que los dos vieron el daño, los dos informes hacen referencia a que quien dañó la acometida es la empresa Gas Natural, por lo que se ponen en contacto con la misma y realiza la reparación de todos los daños producidos, asumiendo los costes del arreglo, por lo que se pone de manifiesto que **la responsabilidad del atranque es de la empresa que realizó la instalación de la tubería de gas natural.**

Este instructor en toda la jurisprudencia consultada pone de manifiesto que el hecho objetivo de cualquier expediente de responsabilidad patrimonial es determinar el nexo de causalidad entre los daños producidos y el funcionamiento normal o anormal de la Administración.

En ningún momento se ponen en duda que los daños efectivamente se produjeron, pero en ningún momento habla de la causalidad entre los daños y la actuación de la Administración. Es imprescindible que haya un nexo causa-efecto entre la actuación de la Administración y el daño producido.

La Sentencia de 13 de noviembre de 1997 del Tribunal Supremo, ya señaló que "aun cuando la responsabilidad de la Administración ha sido calificada por la jurisprudencia de esta Sala como un supuesto de responsabilidad objetiva, no lo es menos que ello no convierte a la Administración en un responsable de todos los

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 12/09/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 12/09/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





resultados lesivos que puedan producirse por el simple uso de instalaciones públicas, sino que, como antes señalamos, es necesario que esos daños sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento normal o anormal de aquélla”.

Por lo tanto, la responsabilidad de la Administración procederá en aquellos casos en que los daños sean consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, sin que baste a estos efectos que los daños aparezcan con motivo u ocasión de la prestación de dichos servicios públicos.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2023/703 de 21 de junio, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. No Reconocer a D., solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños económicos sufridos debido a un atasque en la red de alcantarillado en la calle Gibraltar, 8. Según sus manifestaciones responsabilidad del Ayuntamiento y valorados en euros según factura presentada por el reclamante.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado e Instructor del Expediente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.2. PRP 2023/595 Inadmisión a trámite de solicitud de Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración.

EXPTE: 2023/3596

Se da cuenta de solicitud presentada por Da, (Nº 2023/8812 de 18/07/2023), en solicitud de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, exponiendo que realizó el pago de un servicio de retirada y colocación de lápida en el cementerio municipal, servicio que no le correspondía, en fecha 3 de enero de 2022.

Visto que el artículo 67.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece literalmente:

"Los interesados sólo podrán solicitar el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando no haya prescrito su derecho a reclamar. El derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo. En caso de daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas."

Considerando que el derecho a reclamar por parte de la reclamante ha prescrito, ya que la solicitud se ha presentado con fecha 18 de julio de 2023 y que por consiguiente ha transcurrido más de un año desde que se produjo el hecho que motivo la indemnización, como es el pago del servicio de retirada y colocación de lápida en el cementerio municipal, que según manifiesta se produjo con fecha de 3 de enero de 2022.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
12/09/2023

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
12/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en lo relativo a la obligación de resolver los procedimientos administrativos que pesa sobre la Administración, estableciendo que:

"1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, (...), la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."

Considerando lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que dicha competencia ha sido objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/703 de 21 de junio de 2023.

Por consiguiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero. Inadmitir a trámite la solicitud presentada por D^a, y no incoar expediente al haber prescrito su derecho a reclamar, en tanto en cuanto ha transcurrido más de un año desde que se produjo el hecho que motivo la indemnización, como es el pago del servicio de retirada y colocación de lápida en el cementerio municipal, que según manifiesta se produjo con fecha de 3 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la interesada.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. INSTANCIAS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad de los presentes.

3.1.1. PRP 2023/648 Solicitud de iluminación en rojo de los Molinos de Viento para concienciación de Duchenne Becker.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Duchenne Parent Project (nº 2023/10213 de fecha 31/08/2023), exponiendo que el día 7 de septiembre se celebra el Día de la Concienciación de Duchenne Becker, y desde esa asociación se realiza una iniciativa de iluminar los monumentos de la localidad en color rojo para darle visibilidad a este tipo de patología y a sus hijos; solicitan que se iluminen los Molinos de Viento de esta localidad en color rojo ese día.

Visto que, el criterio de la Concejala Delegada de Turismo, es que en fechas puntuales se puede encender desde la hora del encendido de los Molinos de Viento y hasta que se apagan.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 12/09/2023
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 12/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Comunicarles nuestro apoyo en el Día de la Concienciación de Duchenne Becker, y Autorizar que se ilumine en Rojo el Molino "LAGARTO", desde las 21:00 hasta las 23:00 horas, del día 7 de septiembre de 2023.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Turismo y Televisión Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. OTROS ASUNTOS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad de los presentes.

3.2.1. PRP 2023/649 Solicitud de autorización para prácticas de alumno por el I.E.S. Isabel Perillán y Quirós.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en representación del I.E.S. Isabel Perillán y Quirós de esta localidad (nº 2023/10371, de fecha 05/09/2023), solicitando autorización para que el alumno de ese Centro D., que ha cursado los estudios de formación profesional básica en oficina con tareas ofimáticas y mantenimiento de equipos informáticos, realice las prácticas en este Ayuntamiento entre el 11 de septiembre y el 20 de octubre de 2023.

Visto que, aporta copia del Convenio Centro Docente-Empresa para el desarrollo de la formación en Centros de Trabajo vigente, firmado por ese Centro y esta Alcaldía Presidencia.

Visto que, por la Concejala Delegada de Personal se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Autorizar a por D., actuando en representación del **I.E.S. Isabel Perillán y Quirós** de esta localidad, para la realización de las prácticas de referencia por el alumno de ese Centro en el Departamento de Informática de este Ayuntamiento, del 11 de septiembre al 20 de octubre de 2023.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejala Delegada de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
12/09/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
12/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ea0c2e4af8b14df191898f7290e96855001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

